

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00519-00**, informando que el Juzgado Treinta y seis (36) Laboral del Circuito de Bogotá rechazo por competencia la presente demanda y como consecuencia ordenó remitir el proceso a este estrado judicial, el cual consta de tres (03) carpetas. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

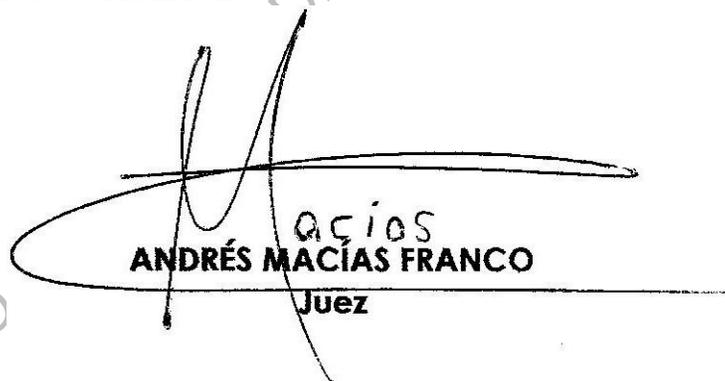
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada por **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, que fue remitida por competencia por parte del Juzgado Treinta y Seis (36) Laboral del Circuito de Bogotá, tendiente al cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso Ordinario No. **1100131050322014-00413-00**, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez